

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

VISTO: El Informe N° 364-2015-MDL-GAF/SLCP del 11 de Setiembre de 2015, emitido por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, donde eleva el proyecto de bases y solicita la aprobación de la Convocatoria de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 022-2015-MDL/SGLCP, por el concepto de "ADQUISICION DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE SERENAZGO", y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N°001-2015-MDL-GM del 16 de Enero de 2015 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Lince para el ejercicio fiscal del 2015;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 082-2015-ALC-MDL del 09 de Marzo de 2015, se designó como Jefe Responsable de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial al Sr. Luis Enrique Montesinos Mata;

Que, mediante FUR N° 1176 del 17 de Agosto de 2015, la Gerencia de Seguridad Ciudadana requiere la **ADQUISICION DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE SERENAZGO**;

Que, mediante Informe N° 123-2015-MDL-GAF/SLCP/SIAF del 01 de Setiembre de 2015, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial requiere Certificación Presupuestal a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo;

Que, mediante Memorandum N° 513-2015-MDL-GPPDC del 03 de Setiembre de 2015, se otorgó la Certificación Presupuestal N° 567, para la **ADQUISICION DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE SERENAZGO**;

Que, mediante Informe N° 363-2015-MDL-GAF/SGLCP del 11 de Setiembre de 2015, se solicitó la aprobación del Expediente de Contratación "ADQUISICION DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE SERENAZGO";

Que, con Formato AEC-AMC N°022-2015 del 11 de Setiembre de 2015, se aprobó el expediente de contratación del Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 022-2015-MDL/SGLCP por el concepto de "ADQUISICION DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE SERENAZGO", por un valor referencial de S/. 30,020.00 (Treinta Mil Veinte con 00/100 Nuevos Soles).

Que, conforme al Artículo 35°.-**Aprobación** del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que "... Las Bases de los procesos de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad, el mismo que podrá delegar expresamente y por escrito dicha función. La aprobación de las Bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación. En ningún caso esta aprobación podrá ser realizada por el Comité Especial o el órgano a cargo del proceso de selección...";

Que, el Artículo 39° del Reglamento, señala que, "El Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elaborará las Bases del proceso de selección a su cargo, conforme a lo establecido en el artículo anterior y la información técnica y económica contenida. Las Bases de los procesos de selección deberán contener las condiciones mínimas establecidas en el Artículo 26° de la Ley".

Que, de la revisión del proyecto de Bases elaborado por el Órgano Encargado de las Contrataciones, se advierte que las mismas se encuentran acorde a lo establecido por la Ley y su Reglamento por lo cual corresponde su aprobación.

Que, considerando lo expuesto y de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1017, modificada mediante Ley N° 29873, en adelante la Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 138-2012-EF; en adelante el Reglamento, en uso de las facultades conferidas en el numeral 6.2 sub numeral 2 del artículo 6° de la Directiva N° 001-2015-MDL/GAJ "Delegación de de Facultades, Atribuciones y Competencias de la Municipalidad Distrital de Lince" aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 107-2015-ALC-MDL y contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial;

RESUELVE:

Artículo primero.- APROBAR las bases de la Convocatoria de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 022-2015-MDL/SGLCP por el concepto de "ADQUISICION DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE SERENAZGO", por un valor referencial de S/. 30,020.00 (Treinta Mil Veinte con 00/100 Nuevos Soles), las mismas que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo segundo.- NOTIFICAR la presente resolución a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, dependencia que deberá proceder con el desarrollo del proceso de selección respectivo.

Artículo tercero.- ENCARGAR a la Subgerencia de Desarrollo Corporativo y Tecnología de la Información y Procesos la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE